



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Si bien es cierto que a nivel mundial el debate sobre si la cultura merecía o no ser objeto de una política de Estado, tiene apenas medio siglo; en nuestro país y en nuestra provincia aún quedan muchos aspectos sin resolver, sobre el rol que juega el Estado en la cultura, y tampoco se visualiza con claridad que influencia ejerce la cultura sobre las políticas de estado.

Hace ya más de quince (15) años se presentó en nuestra Legislatura de la provincia un Proyecto de Ley General de Cultura que tuvo únicamente media sanción en nuestra cámara legislativa. En el mismo se establecía claramente la política cultural que debería sostener y llevar adelante el gobierno de la provincia. En él se habla de ejes, que siguen siendo válidos tales como:

- Convivencia democrática
- Pluralismo
- Tolerancia
- Respeto a la libertad de las personas y a las comunidades originarias,
- Respeto a la libertad de creación
- Solidaridad
- Identidad.

Esta ley, merece ser revisada ya que en sus objetivos, definición, alcances y fines expresa con meridana claridad en qué lugar se sitúa la política cultural del estado.

Sobrevino en nuestra historia posterior, no sólo en la provincia, sino en el país toda una época de oscurantismo y de confusión en las ideas que dio lugar a dos conductas, la primera y más importante ya que marca rumbos ideológicos: la de la globalización de la cultura que crea un panorama difuso en el que todo se torna del mismo color. Así la globalización atada de la mano a las políticas neoliberales que invadieron el mundo insertó a fuego en la cabeza de millones de personas que la única lógica posible es la del capitalismo neoliberal, es decir la del free market. Tuvo un éxito rotundo en el campo de la cultura y también de la educación. En educación, vaciando sus contenidos y también las escuelas, en la cultura, acallando las expresiones testimoniales y de rebeldía. Ideológicamente hay quienes explican esta etapa como "la crisis de la razón" apelando al racionalismo de la modernidad, y creo que podría caracterizarse por todos los aspectos contrarios a los que determinaron la etapa anterior, tal es: la sumisión pasiva, el



Legislatura de la Provincia de Río Negro

alejamiento hacia la subjetividad, interés por lo individual, narcisismo y "masaje", espíritu calmo y autocomplacido. En síntesis: el capitalismo avanzado nos ofrece el escenario del tedio y un amable "pasarla lo mejor posible".

Otro aspecto para analizar es la relación con educación, en ella, históricamente se produjo la paradoja que subsumir la cultura en la educación. Obviamente esto tiene que ver con una infraestructura existente del Estado en materia educativa, pero también corresponde a una visión tradicional que no jerarquiza a la cultura y ni siquiera la considera como una relación horizontal interdependiente, cuando deberíamos pensar a la cultura como anterior y hasta contenedora de la educación.

A nivel legislativo una multiplicidad de proyectos, muchos de los cuales hoy son leyes que transmiten una constante preocupación por el quehacer cultural, pero que a la vez reflejan posiciones variadas, lo que demuestra que no poseemos aún un corpus único que contenga la legislación cultural de la provincia.

- Ley 564: Fomento y estímulo de la producción intelectual
- Ley 860: que regula el ejercicio profesional de los músicos
- Ley 1878: Crea el programa de recuperación y estímulo artesanal.
- Ley 2146: crea el Fondo de acción Cultural.
- Ley 2504: adhesión a la ley nacional 23.906, financiamiento de actividades culturales, científicas y técnicas, afectando partidas del Consejo Provincial de Educación.
- Ley 2278: Creación de la Dirección de Bibliotecas.
- Ley 2571: Crea el sistema provincial de Bolsa de textos usados".
- Ley 2891: Declaración de interés de la provincia la producción artesanal.
- Ley 3283: Crea el Instituto Patagónico de las Artes.
- Ley 3041: Protección del patrimonio arqueológico y paleontológico.
- Ley 3119: Crea programa provincial de emprendimientos culturales juveniles.
- Ley 3478: Censo de fiestas populares de la provincia.
- Ley 3468: Destino de los restos mortales de pobladores originarios.
- Ley 3507: Adhesión a la Ley 25197 que establece el Registro del Patrimonio Cultural.
- Ley 3646: Ley del Fondo Editorial Rionegrino.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- Ley 3656: Ley de protección y conservación del patrimonio cultural.
- Ley 3738: Fomento de la actividad privada en las actividades culturales. (mecenasgo)
- Ley 3843: Fomento y promoción de la lectura.
- Ley 3869: Premio anual al mérito Artístico Prof. Tornini.

A este listado podríamos sumarle proyectos que fueron presentados por legisladores de las distintas bancas y que nunca fueron tratados en cámara, tales como:

- Proyecto de Ley Provincial de Teatro.
- Proyecto de creación del Banco de Memoria Cultural de las Comunidades Indígenas.
- Proyecto de Creación del Consejo Asesor provincial de Cultura.
- Proyecto de Creación de Registro provincial de autores.

De todos modos, de este brevísimo análisis, que no puede abarcar todos los momentos por los que ha transitado la cultura en nuestra provincia, lo que vemos es que el estado perdió fuerza y presencia en dicha área. Es bueno transferir ciertas iniciativas a la sociedad civil, e incluso alentarlas, pero hay que estar alerta en el sentido que la cultura en manos de empresas privadas y monopólicas, de transnacionales se puede convertir en una mercancía que privilegie determinados intereses.

Algunas de las conclusiones previas que podemos observar son la poca presencia de lineamientos explícitos acerca del rol del estado en la intervención de las políticas culturales, lo que a su vez conduce a propuestas programáticas dispersas y sin continuidad y situaciones conflictivas entre los trabajadores de la cultura. También debemos mencionar la falta de técnicos-profesionales idóneos en gestión cultural que puedan relevar, sistematizar y evaluar su propia práctica, por lo que sólo pueden planearse acciones a corto plazo que por lo general responden a situaciones de coyuntura.

No podemos soslayar el tema más conflictivo: el financiamiento de la cultura. Necesitamos proponer y conseguir un financiamiento acorde con las necesidades culturales de nuestra provincia y una distribución de los fondos destinados a cultura que permita la participación de todos en la acción cultural.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Todo lo expuesto nos lleva a plantearnos la siguiente pregunta: ¿Necesitamos como provincia una Ley General de Cultura que establezca las políticas culturales provinciales y su forma de financiamiento?.

En 1984, después de la dictadura que nos destruyó como país, la Secretaría de Cultura de la Nación dio a conocer lo que se llamó "Plan Nacional de Cultura" en él se define a la cultura como: "los modos de vida de las personas, sus maneras de ser, los instrumentos que fabrica, los conocimientos que conquista, los símbolos con los que se expresa, las pautas de conducta y los valores que los orientan". A partir de esta postura se definen algunos ejes de acción, a saber:

- El descubrimiento y la defensa de la pluralidad de identidades.
- La contribución de la cultura a la descentralización del poder.
- Una mejor distribución de los bienes culturales.
- El protagonismo activo de los habitantes para el proceso de democratización del país.
- El concepto de cultura nacional, como superador de la disyuntiva entre cultura superior y cultura popular.

Se define el derecho a la cultura como uno de los Derechos Humanos, y determina que el estado debe proveer los medios para que su ejercicio esté asegurado para todos los habitantes.

El mencionado plan anunciaba la elaboración de leyes, que tanto a nivel nacional como provincial se fueron haciendo realidad, tales como: de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico; del Artesano y las Artesanías, del Fomento de las Artes Visuales; del Libro y la lectura; de Defensa del patrimonio cultural; del Teatro; de Cinematografía; etcétera. Hoy ha empezado a tratarse la nueva ley de Radiodifusión.

Una parte importante a destacar en este plan es la creación de área de cultura popular. Dice en su fundamento: "La cultura es fruto y semilla, producto de un sociedad y generadora de cambios; por eso cabe considerar la pobreza, la desposeción y el abandono del pueblo como enemigos del crecimiento cultural".

La actual Agencia de Cultura se propone hoy como objetivos prioritarios:



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- La creación de un sistema provincial de cultura como un complejo democrático, participativo, descentralizado, abierto, horizontal, flexible, que coordine acciones del estado con otras instituciones, organizaciones de la sociedad civil, etcétera.
- Robustecer, actualizar y desarrollar la producción endógena de la provincia.
- Arbitrar la gestión y legislación necesarias para una circulación fluida dentro de la provincia, región, país y al menos los otros países periféricos. (Mercosur).
- Ocupar gestión e inversión en la capacitación técnica del personal existente y también de las organizaciones de la sociedad civil.
- Invertir la tendencia a la privatización de las actividades culturales para evitar la continuación de la transferencia de la función del estado a los grupos de mayor concentración del capital.
- Repensar al estado como responsable del patrimonio multicultural colectivo (tangible e intangible) para defender todo lo que en la vida simbólica de las sociedades no puede ni debe ser comercializable. (derechos humanos, memoria colectiva, expresiones estéticas, etcétera).
- Planificar estrategias de comunicación a través de los grandes medios.
- Gestionar la elaboración de programas de investigación a través de acuerdos con universidades y otros organismos nacionales e internacionales.
- Apoyar los procesos de integración regional que fomenten una comprensión recíproca entre los grupos sociales participantes.
- Promover que las bibliotecas populares sean espacios de encuentro entre los vecinos, espacio de intercambio de saberes, de capacitación y fomento de lo creativo. Estos espacios pueden ser ocupados para contar cuentos, anécdotas, e historias de vida de los abuelos a los más jóvenes.
- Promover la creación y consolidación de los museos históricos, de ciencias y artes que devengan en espacios vivos con una fuerte inserción en la comunidad.
- Implementar una estrecha relación con Educación y Familia, entendiendo que ambos espacios están naturalmente impregnados por la cultura hegemónica de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

la sociedad, pero que a la vez son constantes productores de cultura.

- Implementar una estrecha relación con Turismo y Medio Ambiente.
- Implementar una estrecha relación con el área de Deportes.

La tarea inmediata es la elaboración de un documento que debería contener los lineamientos claves de nuestra política cultural provincial para establecer las ideas-fuerza con el objetivo de elaborar una futura ley de cultura.

En el Primer Congreso Argentino de Cultura realizado en Mar del Plata en el mes de agosto de 2006, se establecieron los principales ejes a tener en cuenta para la elaboración de futuras leyes de cultura en nuestro país. A saber:

1. Abordar la idea de cultura como una herramienta de inclusión social y construcción de ciudadanía.
2. Reformular la institucionalidad cultural conforme a criterios de descentralización y de participación ciudadana.
3. Afirmar la identidad cultural, entendida como pérdida o como carencia.
4. Preservar el patrimonio tangible e intangible vinculándolos con la idea de identidad.
5. Articular todo el corpus legislativo existente en cada provincia.
6. Prever en la legislación, sistemas de información cultural y de intercambio permanente entre regiones.

Estos son los fundamentos que nos llevan a proponer a esta Legislatura la creación de una Comisión Interpoderes para comenzar con la redacción de una Ley de Cultura para nuestra provincia.

Por ello;

Autora: María Inés García.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Crear la Comisión Interpoderes para la redacción de la ley Provincial de Cultura en el marco de la Comisión permanente de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Artículo 2°.- La presente Comisión está Presidida por el Subsecretario de la Agencia Río Negro Cultura e integrada por la Presidenta de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, la Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales y los representantes de los Legisladores integrantes de ambas Comisiones y por toda otra persona que por su experiencia el Presidente considere que debe integrarla.

Artículo 3°.- Dicha Comisión cuenta con un asesor externo en forma permanente que desempeña su tarea ad honorem.

Artículo 4°.- La Comisión convoca en el momento de su tratamiento a representantes de las distintas áreas específicas de Cultura para realizar sus aportes en forma ad-honorem.

Artículo 5°.- La Comisión lleva a cabo sus tareas específicas por el término de un año, a partir de la aprobación de esta Resolución, con posibilidad de prórroga.

Artículo 6°.- De forma.